

Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **Un Proceso para Controlar las Malas Hierbas.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 14552 del 24 de noviembre de 2020.

Expediente No. NC2019/0001142

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **UPL Limited**, doy respuesta al Oficio No. 14552 del 24 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

1. Reivindicaciones:

De acuerdo a las objeciones planteadas por parte del Examinador sobre el último capítulo reivindicatorio modificado, la solicitante informa que este ha sido modificado de nuevo del siguiente modo:

- Se ha modificado la reivindicación 1 para reflejar de forma clara una de las dos realizaciones alternativas del proceso de la presente invención, mientras que la segunda realización alternativa del proceso ahora se define de forma específica en la reivindicación 9. Se indica respetuosamente que se definen ambas realizaciones del proceso en forma de reivindicaciones independientes porque, en vista de los comentarios formulados en el Oficio al que este escrito parece dar respuesta, se considera que dicha definición podría reforzar la claridad de las reivindicaciones, ya que ahora se identifican de forma más clara las dos realizaciones alternativas del proceso. Por este mismo motivo, se entiende también subsanada la objeción referente a la falta de claridad de la reivindicación independiente 9.

Además, teniendo en cuenta la objeción formulada en el punto 4.1 del Oficio al que el presente escrito pretende dar respuesta, se ha eliminado la expresión “aproximadamente” de las reivindicaciones 1 y 9.

De forma más específica, se indica que la reivindicación 1 modificada que ahora se presenta define de forma más clara que dicho proceso para controlar malas hierbas consta de una primera etapa a) de preparación de una combinación de glufosinato y haloxifop, o de las sales aceptables, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables. Resultará evidente que dicha etapa resulta esencial para poder disponer de una combinación de ambos compuestos que es la que permite, en una etapa posterior b), su suministro, en cantidades diferentes, en el locus de las malas hierbas que se pretenden controlar, en donde el glufosinato o sus sales, isómeros o derivados se suministra en una cantidad correspondiente a 50-2000 gramos por hectárea de superficie, mientras que el haloxifop o sus sales, isómeros o derivados se subministran en una cantidad correspondiente a 10-300 gramos por hectárea de superficie.

En vista de lo anterior, se indica respetuosamente que dicho proceso tal como se define en la reivindicación 1, presenta una serie de etapas, y además describe las cantidades en las que se debe suministrar cada ingrediente para lograr obtener el efecto técnico indicado. Por ello, se indica respetuosamente que no se hace referencia únicamente a la composición como tal, sino que se indican los pasos a realizar para solucionar el problema técnico objetivo.

- Las reivindicaciones 4-6 han sido modificadas para asegurar su consistencia con la reivindicación 1 modificada.
- Por otro lado, la reivindicación 9 modificada define la segunda realización alternativa del proceso de la presente invención, en la que se suministran los ingredientes que se utilizan para controlar las malas hierbas de hojas anchas de la familia *Euphorbiaceae*, *Portulacaceae* y *Commelinaceae* de forma secuencial. Específicamente, la reivindicación 9 define las dos etapas secuenciales de suministro de la combinación utilizada para el control de las malas hierbas, es decir: una primera etapa, en la que se suministra el ingrediente glufosinato, sus sales, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables en una cantidad correspondiente a 50-2000 gramos por hectárea de superficie, y una segunda etapa en la que se suministra el ingrediente haloxifop, sus sales, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables en una cantidad correspondiente a 10-300 gramos por hectárea de superficie. Además, se indica de forma específica que se puede llevar a cabo este proceso con cualquier orden de administración de los ingredientes, es decir, sería posible suministrar primero el haloxifop y, posteriormente, el glufosinato.

En vista de lo anterior, se indica respetuosamente que esta segunda alternativa del proceso de la presente invención, definida en la reivindicación 9, presenta una serie de etapas y además describe las cantidades en las que se debe suministrar cada

ingrediente para lograr obtener el efecto técnico indicado. Por ello, se indica respetuosamente que no se hace referencia únicamente a la composición como tal, sino que se indican los pasos a realizar para solucionar el problema técnico objetivo.

Mediante cualquiera de las dos realizaciones alternativas del procedimiento que arriba se describen, se llega a proporcionar una mezcla, o bien una secuencia de herbicidas, sobre locus de las malas hierbas de hojas anchas, que consigue prevenir o superar la resistencia causada por herbicidas naturales mediante un mecanismo de acción diferente. Además, tal como ahora se refleja en la reivindicación 9, y también en el párrafo que une las páginas 12 y 13 de la solicitud tal como fue presentada, la combinación de glufosinato y haloxifop puede aplicarse secuencialmente, con cualquier componente que se aplica primero.

- Adicionalmente, se ha incorporado la nueva reivindicación 16, que define de forma específica la combinación que comprende glufosinato, sus sales, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables de este y haloxifop, sus sales aceptables, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables de este. El soporte para esta nueva reivindicación se encuentra, por ejemplo, en la página 7, línease 5-9 de la solicitud tal como fue presentada. Esta nueva reivindicación mantiene la unidad de invención con las reivindicaciones de proceso 1-15, puesto que todas ellas se basan en la característica común de dicha combinación de ingredientes, que es la que confiere el nivel inventivo a la presente invención.

Es importante destacar que, en el ámbito de la química, la expresión “combinación” difiere del término “composición” en el hecho de que la segunda necesariamente implica una mezcla física de ingredientes, mientras que la expresión “combinación” simplemente habla de una yuxtaposición en el sentido más amplio, sin requerir necesariamente una mezcla física, aunque puede incluir esta realización particular.

Es decir, en el contexto de la presente invención, la reivindicación de combinación 16 mantiene la unidad de invención con el proceso de la reivindicación 1, puesto que en este se prepara una mezcla de glufosinato y haloxifop en la etapa a), es decir, una combinación en que los ingredientes se mezclan físicamente.

Por otro lado, la reivindicación de combinación 16 mantiene la unidad de invención con el proceso de la reivindicación 9, puesto que en este suministra primero una cantidad determinada de una composición que comprende glufosinato, sus sales, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables en una cantidad determinada, y posteriormente, de forma separada, una cantidad determinada de una composición que comprende haloxifop, sus sales, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables en una cantidad determinada, o viceversa. En este caso, la unidad de invención también se basa la característica de la combinación de



glufosinato y haloxifop, o sus sales, isómeros, ésteres o derivados agrícolamente aceptables, tratándose de una combinación en donde no se produce una mezcla física de ambos ingredientes, pero si su yuxtaposición, ya que al final se consiguen administrar ambos en el locus de las malas hierbas, en un orden u otro.

Se indica respetuosamente que las modificaciones aquí presentadas se encuentran soportadas en el texto original, y no constituyen en modo alguno una ampliación de materia respecto al contenido original.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2021/0002011 - NC Modificación a las reivindicaciones - Solicitado en Patente NC2019/0001142

Haga clic para expandir / contraer

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2021/0002011
Referencia	P185405CO / FN00588418
Fecha de radicación	19 feb. 2021
Estado	Presentada

Contacto

Apoderado	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)				
	79339809	JUAN CARLOS	CUESTA QUINTERO	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)				
Solicitante	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)				
			UPL LIMITED	Dirección Física : Agrochemical Plant, Durgachak, Midnapore Dist., West Bengal Haldia 721602 721602 (IN)				
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre		Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79339809	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO		CLL 72 # 10 -07 OFC 603	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

1 Solicitud (es)

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
NC2019/0001142	Patente PCT	Vinculado	UN PROCESO PARA CONTROLAR LAS MALAS HIERBAS	07 feb. 2019	Requerimiento de Examen de Fondo	UPL LIMITED

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 018000-910165

www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2021



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0002011
Recibo: 21-16415
Fecha: 19/02/2021

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CC: 79.339.809
Pago PSE No: 503167
CUS: 898424916

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2019/0001142

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
TOTAL					\$ 171,500



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0001142
Recibo: 21-16384
Fecha: 19/02/2021

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CC: 79.339.809
Pago PSE No: 503142
CUS: 898393718

Patente PCT
UN PROCESO PARA CONTROLAR LAS MALAS HIERBAS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional patente de invencion (A partir de de undí½cima reivindicacion) (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 43,500	\$ 43,500
TOTAL					\$ 43,500